



BOLETÍN 02/2021 – ANEXO B
ESQUEMA DE DETERMINACIÓN
DEL CRÉDITO FISCAL PARA EFECTOS DEL ISR
Y DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN
DE INGRESOS OBTENIDOS EN REGIÓN FRONTERIZA SUR
SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA EXCLUSIVIDAD
(Artículo Segundo del Decreto DOF 30 de Dic 2020)

| A. ESQUEMA DE DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL EN REGIÓN FRONTERIZA SUR (Artículo Segundo Primer párrafo) | |
|--|---|
| EN EL EJERCICIO | EN PAGOS PROVISIONALES |
| <p>ISR causado en el ejercicio</p> <p style="margin-top: 20px;">Menos</p> <p style="margin-top: 20px;">[ISR causado en el ejercicio</p> <p style="margin-left: 40px;">entre</p> <p style="margin-left: 40px;">3</p> <p style="margin-left: 40px;">Por</p> <p>Proporción de ingresos obtenidos en la RFS (Ver tabla siguiente)]</p> <p style="margin-top: 20px;">-----</p> <p>ISR causado en el ejercicio después de crédito fiscal y antes de acreditar los pago provisionales enterados en el ejercicio.</p> | <p>ISR causado en Pago Provisional (antes de acreditar los pagos provisionales efectuados con anterioridad al periodo de que se trate)</p> <p style="margin-top: 20px;">Menos</p> <p style="margin-top: 20px;">[ISR causado en Pago Provisional (antes de acreditar los pagos provisionales efectuados con anterioridad al periodo de que se trate), entre</p> <p style="margin-left: 40px;">3</p> <p style="margin-left: 40px;">Por</p> <p>Proporción a los ingresos obtenidos en la RFS (Ver tabla siguiente)]</p> <p style="margin-top: 20px;">-----</p> <p>ISR causado en el periodo al que corresponda el Pago Provisional, después de crédito fiscal y antes de acreditar los pago provisionales enterados con anterioridad.</p> |

BOLETÍN 02/2021 – ANEXO B
ESQUEMA DE DETERMINACIÓN
DEL CRÉDITO FISCAL PARA EFECTOS DEL ISR
Y DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN
DE INGRESOS OBTENIDOS EN REGIÓN FRONTERIZA SUR
SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA EXCLUSIVIDAD
(Artículo Segundo del Decreto DOF 30 de Dic 2020)

| B. ESQUEMA DE DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS EN ZONA FRONTERIZA SUR, CUANDO SE OBTIENEN INGRESOS EN OTRAS ZONAS (SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LA EXCLUSIVIDAD.- 90% DE INGRESOS O MAS EN RFS, EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O ESTIMADOS EN EL EJERCICIO EN CASO DE CONTRIBUYENTES DE RECIENTE REGISTRO EN EL RFC) | |
|---|---|
| PROPORCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL CRÉDITO FISCAL, (Artículo Segundo Tercer y Cuarto párrafos) | |
| EN EL EJERCICIO | EN PAGOS PROVISIONALES |
| <p>Ingresos obtenidos en la Región Fronteriza Sur en el ejercicio</p> <p>Menos</p> <p>Ingresos que deriven de bienes intangibles en Región Fronteriza Sur en el ejercicio</p> <p>Menos</p> <p>Ingresos que deriven del comercio digital en Región Fronteriza Sur en el ejercicio</p> <p>Entre</p> <p>Totalidad de Ingresos obtenidos en el Ejercicio</p> <p>-----</p> <p>Proporción de Ingresos obtenidos en la Región Fronteriza sur</p> <p>Por</p> <p>3ra Parte del ISR causado en el ejercicio.</p> | <p>Ingresos obtenidos en la Región Fronteriza Sur, desde el inicio del ejercicio y hasta el periodo al que corresponde el pago provisional.</p> <p>Menos</p> <p>Ingresos que deriven de bienes intangibles en Región Fronteriza Sur en el mismo periodo del pago provisional</p> <p>Menos</p> <p>Ingresos que deriven del comercio digital en Región Fronteriza Sur en el mismo periodo del pago provisional</p> <p>Entre</p> <p>Totalidad de Ingresos obtenidos en el mismo periodo del pago provisional</p> <p>-----</p> <p>Proporción de Ingresos obtenidos en la Región Fronteriza sur</p> <p>Por</p> <p>3ra Parte del ISR causado en el periodo al que corresponda el Pago Provisional (antes de acreditar los pagos provisionales efectuados con anterioridad al periodo de que se trate),</p> |